

DOCUMENTO NÚM. 8

Ordenes del día mas notables del ejército imperial de las Tres Garantías, desde el juramento de la independencia en Iguala en 2 de Marzo de 1821, hasta la entrada del mismo ejército en Méjico en 27 de Setiembre de aquel año.

ORDEN DEL 1.º AL 2 DE MARZO EN IGUALA

Previene las solemnidades militares para el juramento del plan de independencia, y nombra ayudantes de campo del Sr. general, y de la mayoría.

Santo, seña y contraseña

SAN AGUSTIN. EJÉRCITO. INDEPENDENCIA (1)

Mañana á las nueve de ella, se hallarán en el alojamiento del Sr. general, todos los Sres. jefes y oficiales de esta division, á prestar el juramento de independencia, para pasar despues de finalizado á la parroquia de este punto, donde debe celebrarse la «Misa y *Te-Deum*» en

(1) San Agustin no solo era el santo del nombre de Iturbide, sino á cuya proteccion especial se atribuyó en su familia su nacimiento, por lo que se le llamó así. Probablemente tuvo presentes ambas circunstancias, para ponerlo en la orden del ejército por santo de un día que iba á ser tan memorable para él.

accion de gracias, para cuyo acto deberán estar en la puerta de la iglesia 50 hombres del regimiento de Murcia, otros tantos del de Tres Villas, é igual fuerza del de Celaya, y las respectivas bandas de estos cuerpos, para las tres descargas de estilo, que serán por antigüedad de cuerpos, debiendo ser la primera al comenzar la misa, la segunda al alzar y la tercera al principiar el *Te-Deum*.

A las cuatro de la tarde se hallarán todos los cuerpos existentes en este punto en la plaza del pueblo, en donde conforme vayan llegando, tomarán la formacion de batalla segun sus antigüedades. La caballería se presentará montada, y el ayudante que se halle presente les dará la colocacion que les corresponda.

Los Sres. comandantes de los citados cuerpos, prevendrán á los de su mando, el objeto con que esta tarde debe hacer el juramento la tropa, á pesar de que ésta se halla impuesta: mas para que todo sea con la mayor solemnidad y en los términos regulares, no se debe omitir esta circunstancia.

Para el acto del juramento, pasará la tropa desfilando por compañías, con arreglo á la Ordenanza, y en seguida irán á ocupar los puestos que dejaron, para que en su formacion primera de batalla, les dirija la palabra el Señor general. Donde yo me sitúe con la bandera, se pondrá la música de Celaya.

Se reconocerán por ayudantes del Sr. general, al capitán de Tres Villas D. José María de la Portilla, al de igual clase graduado de coronel D. Vicente Rivero, al de la misma de Celaya D. Manuel Llata, y al teniente de Murcia D. Ramon del Rey (e), y por mio ocupando el

lugar del capitán D. Domingo Viejo-bueno (e) (1) al teniente de Tres Villas D. Luis Alvarez.

Los Sres. comandantes de los cuerpos socorrerán á la tropa, de orden del Sr. general, á dos reales por plaza sin cargo, á mas del socorro que deben percibir, y á la hora del primer rancho, ocurrirán á la proveeduría para sacar una racion de aguardiente á razon de un cuartillo por cada doce plazas, lo mismo que verificarán á la hora de la cena, todo lo que tomarán á nombre del Sr. general.—
Francisco Hidalgo (e).

ORDEN DEL 3 AL 4 DE MARZO, EN IGUALA

Muda la contestacion que debe darse al reconocimiento que hacen los centinelas á los que se acercan á sus puestos. Declara regimientos de línea á varios provinciales, y recomienda el exacto cumplimiento de la Ordenanza.

Desde hoy en adelante, á la voz de: *¡quién vive!* se responderá, *independencia*, en lugar de *España*; debiéndose dar igualmente el nombre del regimiento de quien dependa, y á la tropa se le hará ver por tres dias consecutivos este método, para que bien comprendido, se eviten equivocaciones.

Para pasado mañana, estarán formadas las listas de revista, y en ellas, tanto los regimientos de infantería que hasta ahora han sido provinciales, como los de caballería de igual clase existentes en este rumbo, se denominarán de *línea*, por haberse declarado *veteranos*, á saber: los de

(1) Se pasó algunos dias despues á los realistas con Almela, quien le mandó á dar aviso del suceso al virey.

Tres Villas y Celaya, batallon del Sur, y escuadrones de la Reina Isabel. Los interventores serán, para infantería, teniente coronel D. Agustin Bustillos (*e*), y para caballería, el de igual clase D. Rafael Ramiro (*e*).

El Sr. general recomienda á los Sres. jefes y oficiales, el cumplimiento de la Ordenanza en la tropa de su respectivo cargo, para que de este modo brille mas la disciplina que ahora nos debe distinguir.—*Hidalgo*.

ORDEN DEL 17 AL 18 DE MARZO

Distribucion del ejército de las Tres Garantías en divisiones, nombramiento de sus respectivos jefes, y de capellan y cirujanos mayores. Declárase no perjudicar al resto de oficiales, las promociones hechas ni las que se verifiquen dentro de seis meses, todas las cuales tendrán la fecha del 2 de Marzo.

De las tropas que existen en este cuartel general, se formarán tres divisiones con la denominacion que tienen en el plan del ejército, y son:

Segunda: que se compondrá del regimiento de infantería de Celaya, primer escuadron de la Reina (Isabel), Fieles del Potosí y patriotas de Iguala y Cuautla.

Quinta: se compondrá del batallon de Fernando VII, compañía 6.^a de Murcia, batallon de Santo Domingo, piquete del Sur y patriotas de Zacualpan. Caballería, dragones de España y patriotas de aquel punto.

Sexta: será compuesta de la fuerza de la Corona y Tres Villas, dragones del Rey y 2.^o escuadron de la Reina (Isabel).

De la segunda será primer comandante el Sr. coronel

D. José Antonio Echávarri (*e*); segundo el sargento mayor D. José Antonio Matiauda (*e*).

De la quinta, primer comandante el teniente coronel D. Mateo Cuiliti; segundo el teniente coronel graduado sargento mayor D. Felipe Codallos.

De la sexta, primer comandante teniente coronel don Francisco Manuel Hidalgo (*e*); segundo, capitán D. José Búlnes.

Cada jefe de division nombrará el mayor de órdenes y ayudantes que gusten.

Se reconocerá por capellan mayor al Sr. Dr. D. Manuel de Herrera, y por cirujano mayor á D. Joaquin de Arellano.

Cada division llevará capellan y cirujano con sus paramentos sagrados respectivos, y el cirujano bien habilitado el botiquin é instrumentos necesarios.

Las promociones hechas hasta ahora por exigirlo así el mejor servicio de la patria, verificadas con concepto ó varias circunstancias particulares que he tenido presentes, no perjudicarán en manera alguna á los demás individuos del ejército, pues todas las que se verifiquen en el término de seis meses, desde el célebre 2 de Marzo primero de nuestra independenciam, tendrán esta fecha y se harán las indicadas promociones, luego que los cuerpos tengan una fuerza proporcionada, que será muy en breve, y se dará este conocimiento en la órden general del ejército, para la debida inteligencia de sus individuos en cuyo bien me intereso.

Teloloapan, Marzo 16 de 1821.—*Agustin de Iturbide*.
—Lo que se hace saber en cumplimiento de la anterior prevencion.—*Torres*.

ORDEN DEL 23 AL 24 DE MARZO EN TLALCHAPA

Premios al ejército.

Siendo justo y conveniente que se asegure la fortuna futura de los dignos militares que se dediquen al servicio legítimo de su patria en el ejército imperial de las Tres Garantías de mi mando, desde su creacion el dia 2 de Marzo hasta seis meses despues; se les declarará en la paz ser acreedores á una fanega de tierra de sembradura y un par de bueyes hereditarios á su familia, y á su eleccion en el partido de su naturaleza ó en el que elijan para residir.

Los que perecieron en la guerra ó murieron de enfermedad, tendrán igual derecho sus mujeres, hijos ó padres, y los europeos que quieran permutar esta gracia para trasladarse á su patria ó á otro país, se les concederá.

Como dicho ejército se ha reunido para garantizar y conservar, 1.º la religion católica, apostólica, romana; 2.º la fidelidad al Sr. D. Fernando VII ó á uno de su dinastía, si se establecen en Méjico, y á las Córtes mejicanas; y 3.º la fraternal union de americanos y europeos: quedan bajo la proteccion de dicho ejército y del emperador constitucional que designen las Córtes á falta del Sr. D. Fernando VII ó sus serenísimos hermanos, todos los individuos y familias que hagan servicios útiles y justos en la expresada época de seis meses primeros de la independenciam de este imperio.

Los individuos que al tiempo de la paz se hallen de cabos y sargentos, se les contará la asignacion señalada por las Córtes.

Los individuos del ejército del Excmo. Sr. Conde del Venadito, que reconociendo á su madre patria se presenten en éste, se les asentará por nota distinguida en su filiacion, y si lo hicieren con armas, con caballos y monturas, se valuarán y se les dará su valor en dinero efectivo.—Cuauholotitlan, Marzo 22 de 1821.—*Iturbide*.

Todo lo que se hace saber á los individuos que componen las divisiones que existen en este punto, de orden del Sr. general, encargando á los Sres. comandantes de division, que formadas éstas sin faltar individuo alguno, dispondrán se lean por cuerpos, y éstos en lo particular lo verificarán por tres dias consecutivos.—*Torres* (1).

ORDEN DEL 27 AL 28 DE MARZO EN CUTZAMALA

Union de la columna de granaderos al ejército Triguarante; se le dá el nombre de imperial, y á los drágones de España, el de América; y se nombra jefe de esta division al teniente coronel D. Joaquin Herrera.

La columna de granaderos que existia en Jalapa, marchó decididamente á unirse á este ejército á las órdenes del teniente del regimiento de Celaya D. Celso Iruela, con la fuerza de 600 hombres, y á su majestuoso tránsito.

(1) En la órden del dia 13 á 14 de Marzo en Teloloapan, fué nombrado mayor general el teniente coronel D. Miguel Torres, por haberse de dar el mando de la sexta division del ejército á D. Francisco Manuel Hidalgo que desempeñaba aquel encargo, como se verificó por la órden del 17 al 18.

to, se le han incorporado varias partidas de tropas nacionales y regladas del Fijo de Veracruz y dragones de España, sin oposicion ninguna hasta San Juan de los Llanos, á donde llegaron el 18, y antes por el contrario han sido reconocidos y aclamados como libertadores por todas partes.

Los granaderos se denominarán «imperiales», y los dragones de España, «dragones de América», pues así lo han solicitado y he venido en ello, haciéndolo extensivo á los del mismo cuerpo que nos están unidos (1).

Se ha formado ya una division muy respetable de dichas tropas, cuyos oficiales nombraron por jefe al capitán retirado D. José Joaquin de Herrera: le he dado el empleo de teniente coronel efectivo, aprobando dicho mando, y á D. Celso Iruela le he concedido igual empleo y comandante de la columna, á ambos en nombre de la nacion.

Estas importantes noticias se darán en la orden general y se leerán por tres dias consecutivos á la hora de lista á presencia de los Sres. oficiales en cada compañía, para satisfaccion de tan bizarros jefes, oficiales y heróicas tropas.—Cutzamala y Marzo 28 de 1821.—*Iturbide*.

Y se hace saber en cumplimiento de la prevencion anterior.—*Torres*.

(1) En la seccion de Zacoalpan que mandaba Cuilti, habia una compañía de este cuerpo de que era capitán el mismo Cuilti, y algunos destacamentos en otros puntos del Sur, que to los se unieron á Iturbide.

ORDEN DEL 2 AL 3 DE ABRIL EN ANIMAS

Prevencion para la mejor policia en los campamentos del ejército, y castigos en sus faltas.

Los desórdenes que se han advertido, cometidos por las tropas del ejército, me obligan en honor de la nacion, del Sr. general y de todos los Sres. oficiales que militamos bajo sus órdenes, á recomendar, que cada uno por su parte, ponga los medios posibles para evitarlos, y que haciendo guardar las reglas siguientes, entiendo se logrará tan interesante objeto:

Para separarse cualquiera individuo del campamento con direccion á Cutzamala para asuntos muy urgentes, deberá llevar un papel del comandante de su cuerpo ó piquete, visado del de la division en que pondré mi firma.

No debiendo concederse la separacion para ningun otro destino, todo individuo que se encontrase fuera del campamento, será conducido á él en clase de preso y puesto en la guardia de prevencion, para que le sea impuesto el castigo que merezca por sus respectivos jefes.

Cada division colocará una guardia por el lado de la campaña que á ella toque, para que por el dia vigile no se separe individuo alguno, y de noche mantendrá una patrulla por el mismo frente con el indicado objeto.

En el discurso de la noche, tanto en este campamento como en cualquiera otro, convendrá que en distintas horas de ella, se pase lista á presencia de los Sres. subalter-